

1. ¿Qué es la naloxona?

La naloxona es un medicamento que salva vidas y se usa para revertir una sobredosis de opioides, incluidos la heroína, el fentanilo y los medicamentos opioides recetados. Con una sobredosis de fentanilo, dos o más dosis de naloxona puedan ser necesarias. La naloxona funciona al bloquear los receptores opioides, revirtiendo con ello los efectos tóxicos de la sobredosis. La naloxona se administra cuando un paciente está mostrando signos de una sobredosis. La naloxona se puede administrar rápidamente por aerosol nasal, inyección intramuscular (en un músculo), inyección subcutánea (debajo de la piel) o inyección intravenosa (en una vena). La naloxona es segura y fácil de usar, funciona casi de inmediato y no es adictiva. La naloxona tiene muy pocos efectos secundarios, ningún efecto si no hay opioides presentes en el organismo de quien la recibe y no posee riesgo de abuso. La naloxona requiere receta médica, pero no es una sustancia controlada.

Aprende más acerca de la [naloxona](#).

2. ¿Cuál es el propósito de la orden estatal permanente de naloxona del Departamento de Salud Pública (orden permanente del Departamento de Salud Pública)?

La orden permanente del Departamento de Salud Pública fue emitida en el 2017 por el Oficial de Salud Pública del estado (autorizado por el [Código Civil de California Sección 1714.22](#)) con el propósito de:

- 1) Permitir a las organizaciones comunitarias y a otras entidades en California (consultar la respuesta #4 para ver ejemplos) que no estén colaborando actualmente con un médico, distribuir naloxona a una persona en riesgo de una sobredosis de opioides o a un familiar, amigo u otra persona que esté en posición de brindar auxilio; y
- 2) Permitir que un familiar, amigo u otra persona administre naloxona a otra persona que esté sufriendo, o que haya una sospecha razonable de que está sufriendo, una sobredosis de opioides.

3. ¿Por qué se necesita una orden permanente en California?

Muchas organizaciones comunitarias y entidades en California pueden ayudar a disminuir las muertes relacionadas con las sobredosis de opioides al distribuir naloxona, pero tienen dificultades para obtener la orden permanente requerida de un proveedor de servicios de salud adecuado. El Departamento de Salud Pública emitió la orden permanente para responder a esta necesidad y apoyar el acceso equitativo de la naloxona.

4. ¿Cómo pueden las organizaciones comunitarias y entidades en California solicitar la orden permanente del Departamento de Salud Pública?

Se solicita en línea. Para hacer tu solicitud, visita la página web de [la orden estatal permanente de naloxona del Departamento de Salud Pública](#), y conoce las instrucciones para llenar la solicitud, los Términos y Condiciones y un [video de entrenamiento](#) (video en inglés) para la administración de la naloxona.

5. ¿Quién es elegible para utilizar la orden permanente?

Las organizaciones comunitarias o entidades en California son elegibles para utilizar la orden permanente del Departamento de Salud Pública si pueden proporcionar naloxona a personas en riesgo de sobredosis de opioides o a otros individuos que estén en posición de responder durante una sobredosis de opioides. Algunos ejemplos incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

- Personal de primeros respondedores
- Servicios médicos de emergencia
- Departamentos de bomberos
- Policías, juzgados e integrantes del sistema de justicia penal
- Organizaciones de veteranos de guerra
- Programas para personas sin hogar
- Escuelas y universidades
- Bibliotecas
- Entidades religiosas
- Organizaciones comunitarias
- Centros de rehabilitación para personas que padecen de trastorno por uso de sustancias
- Departamentos de emergencias de hospitales
- Departamentos de salud pública
- Programas/servicios de reducción de daños e intercambio de jeringas

6. Una vez que se envía la aplicación, ¿cuánto tiempo debe esperar el solicitante para obtener su orden permanente?

El Departamento de Salud Pública genera la orden permanente de inmediato en la página web de la aplicación luego de que se envía la solicitud. Asegúrate de guardar la orden permanente en una computadora y de imprimir una copia física para tu archivo.

7. ¿El Departamento de Salud Pública conserva copias de las solicitudes?

El Departamento de Salud Pública conserva los datos que fueron proporcionados por los solicitantes, pero no de cada una de las órdenes permanentes emitidas. Al completar una solicitud, asegúrate de guardar la orden permanente en una

computadora y de imprimir una copia física para tu archivo. Si requieres de una copia del documento, deberás completar una nueva solicitud en línea.

8. ¿Los farmacéuticos del estado de California necesitan la orden permanente para distribuir naloxona?

No, los farmacéuticos de California no necesitan solicitar la orden permanente del Departamento de Salud Pública. Los farmacéuticos pueden surtir naloxona sin una receta de un proveedor de servicios de salud según se autoriza y en cumplimiento con el [Código de Negocios y Profesiones Sección 4052.01](#) (página en inglés).

9. ¿Cuáles son los requisitos de datos a reportar por parte de los solicitantes?

Al volver a solicitar la orden permanente del Departamento de Salud Pública, se le requiere a las organizaciones y entidades que reporten el número de dosis de naloxona distribuidas y, en caso de conocerse, el número de sobredosis revertidas que ocurrieron bajo la orden permanente del Departamento de Salud Pública.

10. ¿Pierde vigencia la orden permanente?

Sí, la orden permanente del Departamento de Salud Pública pierde vigencia a los dos años de su firma por el Oficial de Salud Pública. Previo a la fecha de vencimiento, el Departamento de Salud Pública renueva la orden permanente y manda un recordatorio de cortesía vía correo electrónico a todos los solicitantes actuales para que vuelvan a presentar su solicitud. Volver a presentar la solicitud es responsabilidad de cada organización y entidad. Consulta los [Términos y Condiciones](#) de la orden permanente del Departamento de Salud Pública para conocer más.

11. ¿Se requiere de capacitación para distribuir naloxona?

Sí, cualquiera que distribuya naloxona bajo la orden permanente del Departamento de Salud Pública está obligado a completar una capacitación para la prevención y el tratamiento de sobredosis de opioides, y también a proporcionar dicha capacitación a los individuos a quienes se les distribuye la naloxona. Los requisitos mínimos de capacitación y un [video de capacitación](#) (video en inglés) se incluyen en la página web de [La Orden Permanente del Departamento de Salud Pública](#).

Para obtener recursos de capacitación adicionales, visita el sitio web getnaloxonenow.org (sitio en inglés) y el [manual de prevención de sobredosis y naloxona](#) (página en inglés) de la Coalición Nacional para la Reducción de Daños.

12. ¿Se puede utilizar la orden permanente del Departamento de Salud Pública para comprar o vender naloxona?

No, la orden permanente del Departamento de Salud Pública no se puede utilizar para comprar o vender naloxona (consultar la respuesta #2 para conocer el propósito de la orden permanente del Departamento de Salud Pública).

13. ¿Cómo pueden las organizaciones y entidades en California recibir naloxona?

Las organizaciones y entidades que califiquen pueden solicitar naloxona gratuita del Departamento de Servicios de Atención Médica de California (DHCS, por sus siglas en inglés) a través del Proyecto de Distribución de Naloxona (NDP, por sus siglas en inglés). El Proyecto de Distribución de Naloxona busca reducir las muertes por sobredosis de opioides a través del aprovisionamiento gratuito de naloxona.

Visita la [página web del Proyecto de Distribución de Naloxona](#) para obtener una lista de las organizaciones elegibles y los requisitos para las solicitudes. La organización solicitante deberá proporcionar una copia de la orden permanente o una receta médica.

14. ¿Los individuos deben solicitar una orden permanente del Departamento de Salud Pública para obtener naloxona?

No, los individuos no son elegibles para la orden permanente del Departamento de Salud Pública. Sin embargo, hay varias opciones disponibles para los individuos que deseen obtener naloxona:

- 1) Obtener una receta médica para la naloxona y surtirla en una farmacia.
- 2) Comprar naloxona de un farmacéutico sin tener una receta de un proveedor de servicios de salud (autorizado bajo el [Código de Negocios y Profesiones Sección 4052.01](#), página en inglés). Un farmacéutico podrá determinar si la naloxona está cubierta por la póliza de seguro médico de un individuo y podrá cobrar su costo según sea el caso.
- 3) Solicitar la naloxona a una organización comunitaria local que trabaje a favor de la reducción del número de muertes relacionadas con sobredosis de opioides. Las coaliciones locales para la prevención de sobredosis y los [programas de reducción de daños](#) (página en inglés) tienen naloxona disponible para los individuos que la requieran.
- 4) Obtener naloxona gratuita en los [servicios de intercambio de jeringas](#) del estado de California a través de su programa Banco de Suministros para la Reducción de Daño.
- 5) Conoce más acerca de los servicios de reducción de daños en línea y por correo, incluyendo naloxona, ofrecidos por [NEXT Distro California](#) (página en inglés).



Orden Estatal Permanente de Naloxona Emitida
por el Departamento de Salud Pública de California
Preguntas Frecuentes
Actualizado junio de 2023



15. ¿Otros estados han emitido órdenes estatales permanentes de naloxona?

Al mes de agosto de 2020, los 50 estados y el Distrito de Columbia cuentan con algún tipo de legislación para el acceso a la naloxona. Las leyes varían por estado. Fuente: [Acceso a la Naloxona: Resumen de la Legislación Estatal](#) (página en inglés).